

De acuerdo con el Espíritu Solidario que rige a Fonpeldar y teniendo en cuenta que ante la orden de Aislamiento Preventivo Obligatorio establecida por el Gobierno Nacional la cual ya está afectando a nuestros asociados al ver disminuidos sus ingresos bien sea por retiros de sus empresas o imposibilidad de continuar normalmente con sus negocios, lo cual dificulta el cumplimiento de sus obligaciones se adoptarán las siguientes medidas:

1. CRÉDITOS

El plan de alivio para los Asociados que tengan dificultad en hacer el pago de su Créditos debido a los contratiempos causados por el COVID-19.

Para acceder a este alivio el Asociado debe encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al cierre del 29 de febrero de 2020.

Todas las solicitudes serán estudiadas individualmente.

No generará ningún tipo de reporte negativo a centrales de riesgo.

Se dan herramientas a la Gerencia para las novaciones, reprogramaciones y congelación de cuotas hasta por tres (3) meses para los asociados que demuestren que sus condiciones de ingresos hayan disminuido. Para gestionar este alivio, será necesario que el asociado lo solicite expresamente a Fonpeldar, bien sea por escrito o por medios electrónicos, que demuestren que sus ingresos han disminuido de tal manera que no puede cumplir con sus obligaciones con Fonpeldar manifestando cual es la afectación real por culpa del Virus.

Es claro que esta es una medida de alivio temporal y será vigente mientras permanezca la declaratoria de Emergencia Sanitaria.

2. TARJETA INSTITUCIONAL

Promoción especial, utilizando todos los canales de información, de la tarjeta debito/cupo rotativo, para aquellos asociados que teniendo cuenta Rentadiario aún no tienen la tarjeta la cual se enviará al domicilio del asociado.

Todas las transacciones por cajeros ATH efectuados dentro de los 60 días siguientes a la aprobación de estas medidas de emergencia serán gratis para el asociado y serán asumidas por Fonpeldar.

Nota: Se hará difusión entre los asociados para que autoricen trasladar el valor de sus obligaciones con Fonpeldar, incluyendo los Aportes y Ahorros permanentes, debitando de su cuenta de Rentadiario, para así evitar el tener que trasladarse personalmente a nuestras instalaciones.

Dado al treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020).

JUNTA DIRECTIVA FONPELDAR

atencion@fonpeldar.com, solidaridad@fonpeldar.com, envigado@fonpeldar.com,
créditos@fonpeldar.com, gestion@fonpeldar.com y calidad@fonpeldar.com